

**Convocatoria para la concesión de becas de formación
relacionadas con los fines de la
Fundación Universidad de Valladolid M.P.
-Becas de Transferencia del Conocimiento-**

Puesta en valor de la riqueza hídrica del municipio de Serrada

Ref: BT2603

Primero. – Antecedentes.

De acuerdo con las Bases Reguladoras de la concesión de becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación UVA, la Gerencia podrá conceder, en régimen de concurrencia competitiva, becas de formación, siempre que se relacionen directamente con los fines previstos en sus Estatutos y se adecúen al marco competencial dado a la Fundación por sus entidades fundadoras.

Comprometida con la atracción del talento, prevé ofertar formación a los jóvenes titulados universitarios y de grados medios y superiores de formación profesional procedentes de múltiples especialidades afines. Todo ello, con el fin de contribuir a que los recién titulados obtengan una experiencia profesional que facilite su inserción en el mercado laboral, al tiempo que incrementa la profesionalización.

La concesión de estas becas de formación se rige por lo dispuesto en sus Bases Reguladoras, debiendo estar relacionadas con los fines de la Fundación UVA, y se financiarán con cargo al proyecto de la Fundación UVA denominado Fondo de Gestión de la Investigación y la Transferencia (FIT).

Segundo. – Objeto.

El objeto de la convocatoria es conceder, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, 1 beca destinada a personas con titulación universitaria, grados medios y grados superiores de formación profesional o certificado de profesionalidad de acuerdo con los perfiles requeridos.

Tercero. – Personas Beneficiarias.

Podrán obtener la condición de beneficiarias, según el apartado 5 de las bases reguladoras, las personas solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones contempladas en el apartado 9 de las bases reguladoras.

Cuarto. – Dotación de las becas y plazo de ejecución.

La dotación y la duración de las becas quedan condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en el proyecto Fondo de gestión de la investigación y la transferencia (FIT) de la Fundación UVa.

La cuantía de la beca será de 686.32€ /mes

El beneficiario realizará 20 horas de formación a la semana, en horario de lunes a viernes de 09:30 a 13:30.

Sobre las cantidades a percibir por la persona beneficiaria, la Fundación UVa practicará las retenciones tributarias y las deducciones por cuotas de la Seguridad Social que resulten exigibles en cada caso, de acuerdo con la normativa aplicable.

La beca de formación inicia el 1 de abril del 2026 y tendrá una duración inicial de cuatro meses.

Quinto. – Perfiles de formación

La Comisión de Valoración de Becas será quien seleccione la solicitud finalista para la beca.

El resto de las solicitudes quedarán suplentes de la beca, atendiendo al orden de mayor a menor puntuación.

Finalidad y objetivo de la beca: El proyecto “Puesta en valor de la riqueza hídrica histórica del municipio de Serrada” busca incorporar a un/a estudiante en prácticas en tareas de documentación, generación de documentos gráficos y mapas, apoyo en la realización de talleres participativos, así como en la divulgación de los resultados del trabajo.

La beca está orientada a la aplicación práctica del conocimiento, la documentación y puesta en valor de la riqueza hídrica, histórica y territorial del municipio de Serrada, entendiendo el agua como un recurso ambiental, cultural y paisajístico clave, estrechamente vinculado a la identidad local y al bienestar de la población.

Funciones principales: Investigación y documentación

- Apoyo en investigación documental
- Búsqueda y análisis de fuentes históricas y de la memoria oral de la población local
- Generación de cartografía específica del proyecto

Divulgación, comunicación y transferencia

- Apoyo en la creación de contenidos divulgativos
- Apoyo en el diseño de materiales divulgativos

Participación ciudadana

- Apoyo en la promoción de la participación ciudadana
- Apoyo en el diseño de talleres participativos y jornadas de voluntariado
- Apoyo en la realización de talleres participativos y jornadas de voluntariado

Competencias a desarrollar

- Metodología aplicada de investigación urbanística
- Transferencia social del conocimiento urbano
- Gestión gráfica de documentación urbanística
- Producción de contenido divulgativo

Qué se ofrece

- Formación práctica en investigación en urbanismo
- Formación práctica en técnicas y herramientas de participación ciudadana
- Certificado de prácticas
- Tutorización académica
- Posibilidad de continuidad en proyectos del equipo investigador

Nº de becas: 1

Titulación exigida: Graduado/a reciente en Fundamentos de la Arquitectura

Sexta. – Procedimiento de valoración

Fase única: Valoración de la documentación aportada por cada solicitante conforme a los siguientes criterios:

1.º Expediente académico correspondiente a su titulación específica. Máximo 40 puntos.

- Calificación media de 10: 40 puntos.
- Calificación media igual o superior a 9 e inferior a 10: 36 puntos.
- Calificación media igual o superior a 8 e inferior a 9: 32 puntos.
- Calificación media igual o superior a 7 e inferior a 8: 28 puntos.
- Calificación media igual o superior a 6 e inferior a 7: 24 puntos.
- Calificación media superior a 5 e inferior a 6: 20 puntos

2.º Formación de postgrado (máster) relacionados con el objeto de la convocatoria. Máximo 15 puntos

Se asignarán 7,5 puntos por máster superado.

El máster universitario o de escuelas privadas de formación, debe tener un mínimo de 500 horas.

3.º Doctorado relacionado con el objeto de la convocatoria. Máximo 15 puntos.

4.º Cursos o titulaciones distintos de su titulación específica, relacionados con el área de conocimiento para la que se solicita la beca. Máximo 30 puntos.

- Se asignarán 10 puntos por cada curso de más de 800 horas.
- Se asignarán 8 puntos por cada curso de entre 500 y 799 horas.
- Se asignarán 6 puntos por cada curso de entre 300 y 499 horas.
- Se asignarán 4 puntos por cada curso de entre 100 y 299 horas.
- Se asignará 2 puntos por cada curso de entre 20 y 99 horas.

- Se asignará 1 punto por cada curso de menos de 20 horas.

Total puntuación máxima posible: 100 puntos.

Se ha creado una herramienta de autobaremo a disposición de los solicitantes para facilitar la valoración el proceso de valoración, tanto a los interesados como a la Comisión de Valoración. Esta herramienta debe cumplimentarse y adjuntarse como parte de la documentación.

Séptimo. – Plazos de solicitud

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria es de **5 días naturales hasta las 23:59 horas, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en la página web de la Fundación.**

Octavo. – Documentación a aportar.

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) F26PER Solicitud de la beca, debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante.
- b) Copia DNI/NIE
- c) Títulos oficiales
- d) Expediente académico
- e) Acreditación de los méritos según lo indicado en el punto 6 de la convocatoria.
- f) Curriculum Vitae
- g) Vida Laboral emitida por la Seguridad Social, si la persona solicitante ha tenido contratos de trabajo.
- h) Autobaremo cumplimentado.

La documentación debe presentarse únicamente a través de la siguiente url:

<https://solicitud.fundacion.uva.es/convocatorias/registro/118>

La carga de documentación debe realizarse de una sola vez. Sólo puede enviarse una solicitud por DNI/NIE. No se admiten links de descarga de documentación en ninguna nube digital.

Noveno. – Comisión de Valoración y tutores responsables

La Comisión de Valoración estará constituida según lo previsto en el punto 8 de las Bases Regulatoras.

Los tutores responsables son:

Tutora: Lourdes Rodriguez Blanco

Subtutora: Sara González Álvarez

Décimo. – Listado de admitidos y excluidos

Recibidas las solicitudes se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos en el plazo de 3 días desde el fin del plazo.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en el punto 5 de las bases reguladoras, se requerirá al interesado, para que la subsane en el plazo improrrogable máximo de 3 días naturales; de no proceder a la subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud.

Será causa de desestimación de la solicitud el no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada.

En caso de que no haya solicitudes que deban subsanar documentación, el listado provisional de admitidos y excluidos, se entenderá definitivo. En caso contrario se analizará la documentación aportada para subsanar y en el plazo de 2 días se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Undécimo. – Motivos de exclusión.

Podrán suponer la exclusión de la solicitud los siguientes motivos:

- No cumplir los requisitos de las personas beneficiarias establecidos en la Bases Regulatoras de becas para formación relacionadas con los fines de la Fundación.
- La presentación de la documentación por cauces diferentes a los establecidos.
- No presentación de la documentación requerida.

- Haber tenido un contrato laboral en cualquier entidad para el desarrollo de funciones relacionadas con la titulación con la que se opta a esta convocatoria de becas.

Duodécimo. – Propuesta de resolución

La Comisión de Valoración, encargada de la baremación, realizada la misma sobre las solicitudes admitidas tras la publicación del listado definitivo, reflejará los resultados en una propuesta de resolución en el plazo de 3 días, que especificará el número de personas beneficiarias de las becas por orden de puntuación y bloque. Asimismo, incluirá una relación ordenada de suplentes.

Décimotercero. – Resolución

La propuesta de resolución se elevará a la Gerencia de la Fundación para que resuelva conforme lo establecido en el apartado 8 de las Bases Regulatoras de esta convocatoria,

La resolución será elaborada y publicada en el plazo de 4 días desde que la propuesta sea recibida por la Gerencia. Y especificará los candidatos a los que se les concede la beca por orden de puntuación y área de conocimiento de cada uno de ellos. Asimismo, incluirá una relación ordenada de suplentes.

Decimocuarto. – Publicación y comunicación

La información y documentación relacionada con esta convocatoria se hará pública en la web de la Fundación Universidad de Valladolid, M.P.: <https://fundacion.uva.es/becas-de-transferencia/>

Cualquier comunicación necesaria con la Fundación, al margen de la presentación de solicitudes a través de la url proporcionada, debe realizarse a través del mail becas.transferencia@fundacion.uva.es indicando en el asunto "ref convocatoria + DNI/NIE + asunto"

Decimoquinto. – Aceptación de la Beca

Será requisito indispensable, para que la concesión de la beca sea efectiva, que los beneficiarios propuestos la acepten expresamente mediante la firma de la carta de aceptación conforme al formulario F27PER Aceptación Beca de Transferencia, en el plazo de 3 días desde la publicación de la resolución.

Decimosexto. – Renuncia

Si se renunciase a la beca por alguno o algunos de los beneficiarios, se acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la misma al suplente o suplentes siguientes en orden de su puntuación, si se hubiera liberado crédito suficiente.

La renuncia de la beca deberá realizarse por escrito, dirigido al tutor y subtutor, si es el caso; dicho documento debe enviarse al Área de Personas de la Fundación para su archivo. Dicha renuncia dará lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente.

Si se hubieran percibido cantidades indebidamente, el becario estará obligado a su devolución en el plazo máximo de un mes, procediéndose en caso de que no se realice el reembolso de la forma prevista al efecto, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente

Decimoséptimo. – Plazo y forma de justificación de los trabajos objeto de las becas.

En el mes siguiente a la finalización de la beca, la persona beneficiaria de la beca entregará una memoria final, con el informe del tutor de formación, y del subtutor en su caso, al área de Personas de la Fundación. La memoria e informe citados serán requisito indispensable para la emisión de un certificado acreditativo de la formación práctica adquirida por parte de la Fundación UVa.

Decimooctavo. – Información adicional sobre Protección de Datos.

Esta convocatoria estará sujeta a la normativa vigente en materia de protección de datos actuando en este sentido conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

De conformidad con la anteriormente citada normativa, informamos a las personas solicitantes que los datos facilitados en el marco del Programa Becas de Transferencia de Conocimiento serán tratados por la Fundación UVA, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el procedimiento de solicitud, evaluación, concesión, seguimiento y control de las becas ofertadas.

Asimismo, le informamos que los datos personales podrán ser comunicados a otras entidades públicas o privadas en los casos legalmente previstos o, en su caso, cuando resulte necesario para el desarrollo del programa y el cumplimiento de sus objetivos.

Las personas participantes garantizan que los datos personales y la información consignada en su solicitud es veraz y exacta. En este sentido se informa de que la inexactitud de las circunstancias declaradas podrá dar lugar a la denegación de la beca o, en su caso, a la obligación de reintegrarla si ya hubiese sido concedida.

Asimismo, se informa que las listas de admitidos y excluidos podrán hacerse públicas, incluyendo sus datos identificativos, la ayuda concedida y el importe correspondiente, todo ello de conformidad con la normativa de protección de datos vigente.

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas y, posteriormente, durante los plazos que resulten aplicables en cumplimiento de las obligaciones derivadas del tratamiento.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y demás reconocidos en la normativa mencionada, así como solicitar información adicional acerca del tratamiento de sus datos personales, mediante solicitud dirigida por escrito a la dirección postal Paseo de Belén, 11 (Campus Universitario Miguel Delibes – Edificio I+D) (47011) Valladolid, o bien, dirigiendo su petición a la dirección de correo electrónico dpo@fundacion.uva.es.


Por último, le informamos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 RGPD, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en caso de que considere que un hecho pueda suponer un incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos, a través de su página web: www.aepd.es.

Decimonoveno. - Regulación de la beca.

Las mismas se regulan por las Bases reguladoras para la concesión de becas de formación relacionadas con los fines de la Fundación Universidad de Valladolid M.P., publicadas en la web de esta entidad, y que serán aplicables en todo aquello no previsto en esta convocatoria.

Los becarios no podrán realizar actividades propias de personal laboral ni asumir funciones o responsabilidades que excedan del ámbito estrictamente formativo del programa. Todas las actuaciones deberán desarrollarse bajo la supervisión directa de su tutor. En consecuencia, cualquier desplazamiento o viaje derivado de las actividades formativas deberá efectuarse necesariamente con la presencia del tutor, no estando permitido que el becario realice viajes en solitario.

Fdo: Francisco Javier Zaloña Saldaña.
Gerente.
Fundación Universidad de Valladolid, M.P.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Francisco Javier Zaloña Saldaña - Gerente Fundación Uva	Firmado	09/03/2026 09:53:16	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=qnv6usCXd%2FvQdAmvAikftw%3D%3D			